



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MDR

Ranrahirca, 31 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente N° 718-2025-TDI presentado el 12/06/2024, por los señores regidores del concejo municipal, solicitamos aprobación del Programa de Acción de Fiscalización, la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025-MDR de fecha 27 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Carta N° 001-2024-MDR/REGIDORES, señalan: *y en marzo de la Ley N° 31812, que señala, que el Programa de Acción de Fiscalización (PAF), aprobado por el Consejo regional o concejo municipal, debe ser presentado dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en base al presupuesto anual asignado para la fiscalización, el cual contiene las materias a fiscalizar respecto a la gestión pública. En ese sentido, presentamos ante Usted señor Alcalde el Programa de Acción de Fiscalización (PAF), a fin de que se apruebe en sesión de concejo y de esta manera cumplir con la Ley antes mencionada. Se adjunta la propuesta del (PAF) en un (01) folio. (...);*

Estando a las razones expuestas y a lo establecido el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 011-2024-MDR, por **UNANIMIDAD**:

ACORDÓ:

PRIMERO: APROBAR el “PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF) AÑO 2025 DE LOS REGIDORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA, el mismo que forma parte en 02 folios.

SEGUNDO: PONER del Asesor Externo Contable y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

